

RESOLUCION N° 0655
NEUQUÉN, 20 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5374-P-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 259/2021 de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, remitiendo al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación de la agente **Adriana Zunilda Pérez**, D.N.I. N° 11.265.477, L.P. N° 43094, Clase 1954, Categoría de Revista 21, Planta Permanente, quien depende de la Dirección General de Licencias de Conducir de la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 21, obra Resolución N° 267/21 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, con el reconocimiento de servicios en el período comprendido desde el día 14 de mayo del 2007 hasta el día 28 de julio del 2021, por un total de 14 años, 2 meses y 14 días;

Que por otro lado mediante la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, de fecha 16 de julio de 2021, se reconocieron los servicios prestados por la agente PÉREZ, por un total de 11 años y 1 mes;

Que mediante Disposición N° 2355/2018 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén de fecha 16 de agosto de 2018, se reconocieron los servicios realizados ante dicho Instituto por la señora Adriana Zunilda Pérez D.N.I. N° 11.265.477, por un total de 2 años, 2 meses y 15 días;

Que en virtud de lo expuesto, resulta de aplicación el artículo 77º) de la Ordenanza N° 11633 que establece que "será Caja otorgante de la prestación, aquella donde el afiliado acredite mayor cantidad de años aportados, continuos o discontinuos", resultando en este caso el Instituto Municipal de Previsión Social;

Que la Ordenanza N° 11633 establece en su artículo 35º), que la edad establecida para jubilarse es de 65 años para los hombres y de 60 años para las mujeres, además de acreditar 30 años de aportes previsionales;


Dra. MARÍA LUCIANA MONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0655-21

Que sin perjuicio de ello, al haber efectuado aportes a las diferentes cajas previsionales antes mencionadas, y al jubilarse bajo el régimen de la Ordenanza N° 11633, resulta de aplicación su artículo 37°), que establece que cambiará la edad exigida para jubilarse, cuando se hagan valer servicios comprendidos en la mencionada Ordenanza, conjuntamente con otros pertenecientes a distintos regímenes jubilatorios;

Que a fojas 32 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social indicó que la edad requerida por la agente Pérez para acceder al beneficio jubilatorio, es de 59 años 4 meses y 28 días, y que el total de aportes realizados por la misma, es de 30 años 9 meses y 13 días, habiéndose efectuado los descuentos correspondientes;

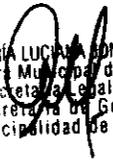
Que el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social se expidió a fojas 33 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633;

Que a través de la Nota N° 1035/21, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1846, cuya copia certificada se agregó a fojas 35 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 37 obra la renuncia presentada por la agente Pérez a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 19 de octubre de 2021, fecha en la que finaliza la licencia oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 38;

Que mediante Nota N° 149/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente Pérez, D.N.I. N° 11.265.477, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria, con vigencia al 19 de octubre de 2021;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;


Dña. MARÍA LUCÍA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0655-21

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD
Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **ADRIANA ZUNILDA PÉREZ**, D.N.I. N° 11.265.477, L.P. N° 43094, Clase 1954, Categoría de Revista 21, Planta Permanente quien depende de la Dirección General de Licencias de Conducir de la Subsecretaría de Transporte, dentro de la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria, conforme lo establecido por el artículo 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 19 de octubre de 2021; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

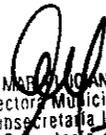
Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Adriana Zunilda PÉREZ por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente nombrada precedentemente.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO
MORÁN SASTURAIN.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén